

Río Gallegos, 27 de diciembre del año 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del AdeS. Luis Mauricio SIERPE, para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los Sistemas de Información y del Sistema Educativo Unipabimodal, como así también realizará el relevamiento de datos del uso y disponibilidades del equipamiento informático de cada puesto de trabajo;

Que dicha contratación será por el periodo comprendido entre el día 21 de diciembre del año 2005 y hasta el día 6 de febrero del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el AdeS. Luis Mauricio SIERPE (C.U.I.L.Nº 20-18791329-3), a partir del día 21 de diciembre del año 2005 y hasta el día 6 de enero del año 2006, el que percibirá las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 01 - Actividades Centrales - Actividad : 02 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre del año 2005 y hasta el día 6 de febrero del año 2006, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 1000 -2005.-